



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1997/503
1º de julio de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: ÁRABE

CARTA DE FECHA 1º DE JULIO DE 1997 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE
DE LA JAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de la carta que le ha dirigido el Secretario del Comité Popular General de Enlace con el Exterior y Cooperación Internacional, Sr. Omar Mustafa Muntasser, en la cual refuta las alegaciones del Gobierno norteamericano de que la Jamahiriya Árabe Libia constituye una amenaza para la seguridad de los Estados Unidos de América y apoya al terrorismo.

Le agradecería que hiciera distribuir el texto de la presente carta y de su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Abuzid Omar DORDAH
Representante Permanente

ANEXO

Carta de fecha 30 de junio de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario del Comité Popular General de Enlace con el Exterior y Cooperación Internacional de la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista

Tengo el honor de remitirme a la carta que dirigí al Consejo de Seguridad el mes de marzo último, en la cual indiqué que los Estados Unidos de América habían intensificado sus campañas contra mi país en los medios de difusión y que amenazaban atacar a Libia.

El Presidente Clinton recientemente ordenó que se mantuvieran las sanciones económicas adoptadas contra mi país y afirmó que la Jamahiriya representaba una amenaza para la seguridad de los Estados Unidos y sostenía el terrorismo. Al respecto, deseo comunicarle lo que sigue:

1. El Gobierno de los Estados Unidos está decidido a mantener en vigor los decretos Nos. 12543 y 12544, que están fechados el 7 y el 8 de enero de 1986, respectivamente, en los que se dispone la congelación de bienes libios y la aplicación de un embargo económico contra Libia, medidas que fueron denunciadas por la mayoría de los países civilizados en el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la cual adoptó la resolución 51/22, de 27 de noviembre de 1996, en virtud de la cual se prohíbe la utilización de sanciones económicas como medio de presión política.

2. Es lamentable que un país grande y poderoso aduzca que un país pequeño amenaza su seguridad. La Jamahiriya no sólo no amenaza la seguridad de nadie sino que es víctima de constantes ataques por parte del Gobierno de los Estados Unidos.

3. La persistencia del Gobierno de los Estados Unidos en acusar a mi país de practicar el terrorismo carece de todo fundamento. La Jamahiriya ha condenado el terrorismo en todas sus formas, incluido el terrorismo de Estado, y ha pedido al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas que envíe a Libia una delegación internacional neutral que pueda verificar las alegaciones del Gobierno de los Estados Unidos y cerciorarse de que no existe en el territorio libio ningún campamento de entrenamiento de terroristas.

4. La decisión que ha adoptado el Gobierno de los Estados Unidos de mantener en vigor los decretos Nos. 12543 y 12544, fechados el 7 y 8 de enero de 1986, respectivamente, y que disponen la aplicación de un embargo económico contra Libia y la congelación de bienes libios en el extranjero, es contraria a los principios del respeto de la soberanía nacional y la coexistencia pacífica entre los Estados, principios reconocidos por la comunidad internacional, como lo demuestra la resolución 51/22, de 27 de noviembre de 1996, adoptada por la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones en la cual la Asamblea prohíbe la utilización de sanciones económicas como medio de presión política.

Al mismo tiempo que le informo sobre el estado de las relaciones políticas entre mi país y el Gobierno de los Estados Unidos, deseo reafirmar que la Jamahiriya Árabe Libia está dispuesta a cooperar con el Consejo de Seguridad con el objeto de promover la paz y la seguridad internacionales y la coexistencia pacífica entre todos los Estados.

(Firmado) Omar Mustafa MUNTASSER
Secretario del Comité Popular General de
Enlace con el Exterior y Cooperación
Internacional
